

**BASES GENERALES
CONVOCATORIA PARA EL
PROGRAMA DE MADURACIÓN DE
PROYECTOS TECNOLÓGICOS**



PROGRAMA GO! | 2025

Abril 2025

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. ANTECEDENTES.....	3
2. PROGRAMA GO!.....	5
a. Objetivos del programa.....	6
b. Etapas del programa.....	7
El programa considera 4 etapas:.....	7
Etapa 1: Postulación y evaluación.....	8
Etapa 2: Entrenamiento Fit4Transfer y Validación.....	9
Etapa 3: Construcción de la Hoja de Ruta.....	12
Etapa 4: Implementación de la Hoja de Ruta.....	12
c. Líneas Temáticas.....	13
d. Beneficios del programa.....	16
3. POSTULACIÓN.....	18
a. Admisibilidad de las postulaciones.....	19
b. Proceso de evaluación.....	20
c. Criterios de selección.....	21
4. CONSIDERACIONES.....	24
a. Confidencialidad y uso de la información entregada.....	24
b. Consideraciones generales de los programas.....	24
c. Convenio de Participación.....	26
d. Causales de término anticipado.....	27
e. Difusión y visibilidad.....	29
Privacidad y protección de datos personales.....	29
5. PLAZOS.....	32
6. CONTACTO.....	32
ANEXOS.....	33
Anexo 1. Herramienta de medición de madurez - RLs (Readiness Levels).....	33
Anexo 2. Technology Readiness Level (TRL).....	34
Anexo 3. Convenio de Participación.....	35

1. ANTECEDENTES

El mundo enfrenta desafíos urgentes como el cambio climático, la transición hacia una economía circular, y la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que requieren soluciones innovadoras basadas en ciencia y tecnología. En este contexto, las universidades y centros de investigación juegan un papel clave en la generación de conocimiento con impacto real. Chile no es ajeno a estos retos y necesita fortalecer su capacidad de respuesta a través de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), promoviendo soluciones que no solo impulsen el crecimiento económico, sino que también aporten al bienestar social y la sostenibilidad del país.

Por tanto, la transformación del conocimiento y los resultados de investigación generados en los centros de investigación universitarios en productos, procesos y/o servicios es clave para generar valor social, así como para generar mayores niveles de competitividad en el país.

La falta de apoyo para la maduración de tecnologías que se encuentran en etapa temprana es un gran desafío para que puedan transitar desde su prueba de concepto en la universidad hacia su comercialización y aumentar su potencial de impacto en la sociedad. Ámbitos como la validación técnico-comercial y vinculación de tecnologías con *partners* estratégicos, escalamiento tecnológico, validación del modelo de negocio, equipo y gobernanza con *stakeholders*, entre otros, son aspectos claves, que requieren ser abordados para que pueda ocurrir la transferencia.

Como una forma de apoyar y acelerar la maduración de estas tecnologías en etapa temprana e impulsar su transferencia tecnológica al mercado nace la Corporación HUBTEC Chile (HUBTEC), organización sin fines de lucro, creada en 2017 en el contexto del programa HUBs de Transferencia Tecnológica de CORFO y que, actualmente se encuentra al alero del programa Hubs de Transferencia Tecnológica de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). HUBTEC fue fundada por 7 universidades socias fundadoras: Pontificia Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de la Frontera, Universidad Andrés Bello, Universidad de los Andes y Universidad del Desarrollo. HUBTEC tiene el mandato de aumentar la cantidad y proyección nacional e internacional de los negocios tecnológicos basados en los resultados de I+D generados en universidades y centros de investigación nacionales, con el fin de aumentar la productividad y diversificar la matriz productiva de Chile.

El propósito de HUBTEC es contribuir a transformar el conocimiento científico - tecnológico en impacto positivo para el país, para de este modo, aportar a la transición hacia una sociedad y economía basadas en el conocimiento.

Para ello, HUBTEC ha diseñado una ruta de trabajo que contempla tres pilares estratégicos:

- Identificación y acompañamiento integral de proyectos y capacidades de base científico-tecnológicas para aumentar su potencial de impacto social, económico y medioambiental.
- Vinculación temprana y colaboración efectiva de investigadores/as de las universidades y centros de investigación con el sector socio productivo (industria e instituciones públicas que apliquen el conocimiento) y otros actores estratégicos claves.
- Fortalecimiento de capacidades del capital humano avanzado (investigadores/as, emprendedores, gestores/as tecnológicos/as y profesionales vinculados a la industria) en transferencia de conocimiento y tecnología basada en investigación aplicada.

En este contexto, el objetivo principal de HUBTEC es el acompañamiento integral de las iniciativas tecnológicas, ya sean éstos proyectos tecnológicos o EBCTs (empresas de base científico tecnológica)¹ de origen universitario, para lograr amplificar y acelerar su impacto en sus respectivas rutas de crecimiento. De este modo, busca contribuir al desarrollo y la innovación tecnológica en la industria, beneficiando a la sociedad con nuevos o mejorados productos o servicios.

De esta manera, HUBTEC ha desarrollado el Programa GO!, diseñado para madurar proyectos tecnológicos, vincularlos con potenciales clientes y otros partners estratégicos relevantes para transitar el camino al mercado, potenciando las oportunidades de negocio e impacto social en el ecosistema nacional e internacional.

De manera concreta, HUBTEC brinda acompañamiento directo a través de su Programa GO! para:

- Validar en una primera etapa si existe un *problem-solution fit* para luego avanzar hacia la validación del *product-market fit*.
- Vincular la iniciativa tecnológica con *partners* estratégicos de la industria y del sector público, asegurando su alineación con necesidades reales.

¹ Proyecto Tecnológico: consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Empresa de base científico tecnológico (EBCT): empresa emergente cuyo modelo de negocio se basa en la aplicación del descubrimiento científico o tecnológico para la generación de nuevos productos, procesos o servicios que pueden introducir en el mercado. Las EBCTs pueden ser empresas que surgen de las instituciones universitarias como spin-off, o ser startup.

- Identificar oportunidades para escalar y amplificar su impacto, aumentando su valor en el ecosistema.
- Construir y ejecutar una hoja de ruta para abordar la oportunidad identificada para la iniciativa tecnológica.
- Asesorar en el levantamiento de capital público y/o privado para el financiamiento de la hoja de ruta de la iniciativa tecnológica.
- Fortalecer las capacidades del equipo de investigación de la iniciativa tecnológica en materia de transferencia del conocimiento para robustecer el ecosistema de innovación.

Como parte de su estrategia 2025-2027, HUBTEC fortalecerá su impacto en dos áreas prioritarias: la industria de los alimentos y la economía circular. Estos sectores han sido identificados como estratégicos debido a su potencial para contribuir a la sostenibilidad, la seguridad alimentaria y la transición hacia modelos productivos más eficientes. A través de este enfoque, HUBTEC busca impulsar soluciones innovadoras que respondan a desafíos clave del ecosistema productivo, promoviendo el desarrollo de tecnologías con aplicación real en la industria y la sociedad.

En línea con este objetivo, la convocatoria 2025 del Programa GO! incorporará dos líneas de postulación. La primera, de carácter transversal, estará abierta a iniciativas que desarrollen soluciones tecnológicas aplicables a cualquier industria. La segunda, de carácter temático, estará dirigida a proyectos orientados a la industria de los alimentos, con el objetivo de generar impacto en cualquier eslabón de su cadena de valor, desde la producción hasta el consumo. Esta nueva estructura responde a la visión estratégica de HUBTEC, fortaleciendo su capacidad para acompañar y acelerar proyectos tecnológicos con alto potencial de impacto, asegurando su maduración y transferencia efectiva al mercado.

El presente documento describe las Bases Generales de Postulación del Programa GO! versión 2025 (Bases), entregando información a los participantes respecto a los objetivos, procedimientos, plazos y etapas del programa.

2. PROGRAMA GO!

El Programa GO! ha sido diseñado para cerrar la brecha entre el conocimiento generado en el laboratorio y su transferencia y comercialización, facilitando su llegada al mercado y su implementación en sectores estratégicos. Su enfoque busca no solo acelerar la maduración de tecnologías en etapas tempranas, sino también articularlas con partners claves de la industria y el sector público, amplificando el potencial de que los desarrollos

tecnológicos se conviertan en soluciones concretas con impacto en la sociedad, la economía y el medioambiente.

El programa se sustenta en cuatro ejes principales:

- Maduración de proyectos tecnológicos en cinco dimensiones estratégicas: Tecnología, Modelo de negocio, Propiedad Industrial, Equipo y Financiamiento, para reducir el riesgo y ampliar sus posibilidades de comercialización.
- Trabajo en equipos multidisciplinarios, integrando investigadores/as, gestores/as tecnológicos/as, mentores/as, asesores/as nacionales e internacionales, HUBTEC y representantes de la industria y el sector público nacional e internacional, para enriquecer la visión estratégica y facilitar la validación de las tecnologías en entornos reales.
- Vinculación temprana con partners estratégicos, incluyendo empresas, startups, instituciones públicas y otros actores del ecosistema, para potenciar la maduración y adopción de las tecnologías, asegurando que respondan a necesidades reales del mercado y la sociedad.
- Fortalecimiento de capacidades en transferencia del conocimiento y tecnologías para robustecer el ecosistema de innovación.

En la convocatoria 2025, el programa contará con dos líneas de postulación: una transversal, abierta a proyectos tecnológicos aplicables a cualquier industria, y una temática, enfocada en soluciones que impacten a la industria de los alimentos en cualquier etapa de su cadena de valor, respondiendo a desafíos específicos de este sector.

a. Objetivos del programa

El objetivo del Programa GO! es madurar los proyectos tecnológicos, vincularlos con potenciales clientes y otros *partners* estratégicos relevantes de la industria y el sector público, para acelerar su transferencia y aumentar su potencial de generar impacto.

Objetivos Específicos:

1. Identificar y seleccionar proyectos tecnológicos con alto potencial de transferencia y escalabilidad, asegurando que cuenten con equipos comprometidos con su desarrollo y con una clara oportunidad de comercialización o implementación en el sector productivo y/o público.
2. Madurar y fortalecer el modelo de negocio asociado a los proyectos tecnológicos, a través de la vinculación temprana de los equipos de trabajo con partners estratégicos relacionados a la industria en el que se inserta la tecnología en desarrollo.

3. Construir y ejecutar una hoja de ruta que aborde la oportunidad comercial identificada para los proyectos tecnológicos, acorde a su estado actual, de modo de definir las próximas etapas por las que debe transitar el proyecto y acercarlo a un estado de desarrollo en el que se pueda vincular con potenciales clientes y otros partners estratégicos para su transferencia.
4. Fomentar la validación de las soluciones tecnológicas en desarrollo en entornos reales, promoviendo la interacción con potenciales clientes, usuarios y actores relevantes que permitan ajustar la tecnología a necesidades concretas del mercado y la sociedad.
5. Facilitar el acceso a mercados internacionales, promoviendo la vinculación con empresas, inversores y redes de innovación extranjeras, y apoyando estrategias de internacionalización que permitan ampliar el impacto de las tecnologías desarrolladas.
6. Fortalecer las capacidades en transferencia tecnológica y de conocimiento de los equipos de investigación vinculados a los proyectos tecnológicos de modo que puedan contar con herramientas que les permitan vincularse adecuadamente con terceros, enfrentar exitosamente los desafíos relacionados con la maduración de la tecnología, modelo de negocios, propiedad intelectual, equipo y financiamiento, y transitar el camino hacia el mercado.

b. Etapas del programa

El programa considera 4 etapas:

- Etapa 1: Postulación y evaluación
- Etapa 2: Entrenamiento Fit4Transfer y Validación
- Etapa 3: Construcción de la Hoja de ruta
- Etapa 4: Implementación de la Hoja de ruta

Las etapas generales del programa se pueden ilustrar en la siguiente figura:



Etapa 1: Postulación y evaluación

Esta etapa tiene por objetivo evaluar y seleccionar las propuestas de proyectos presentadas en la convocatoria del programa, que cuenten con potencial de transferencia y escalamiento. Para ello, se abre un plazo para que los proyectos vinculados a las universidades socias de HUBTEC presenten sus iniciativas al programa. Los detalles sobre el proceso de postulación están disponibles en el sitio web www.hubtec.cl.

De esta forma, la presente etapa considera las siguientes actividades:

- **Postulación:** Los equipos deberán presentar sus proyectos a través de la plataforma digital Charly.io, en donde encontrarán disponibles los materiales asociados a la postulación. Dichos documentos deberán ser completados en su totalidad con **información no confidencial** y enviados a través de la plataforma para participar en el proceso de postulación al programa.
- **Evaluación de la admisibilidad:** Los proyectos recepcionados a través de la plataforma digital serán evaluados según los criterios de admisibilidad (ver sección 3.a) y solo se seleccionarán aquellos que cumplan los requisitos de admisibilidad en su totalidad.
- **Presentación al Comité de Evaluación:** Los proyectos que hayan sido declarados admisibles deberán presentarse ante un Comité de Evaluación compuesto por expertos del sector público y/o privado, nacionales y/o internacionales seleccionados por HUBTEC. Los equipos asociados a cada proyecto seleccionado deberán realizar una exposición oral, de no más de 10 minutos al Comité de Evaluación. Una vez finalizada la exposición, el Comité Evaluador podrá formular preguntas al equipo por un período de aproximadamente 20 minutos. Posteriormente, el Comité de Evaluación analizará si el proyecto responde a una problemática, si aborda una

oportunidad de negocio viable y con una tecnología validada al menos a escala de laboratorio (TRL). La información a presentar en el comité deberá ser de carácter **no confidencial**. El objetivo del comité será evaluar si el proyecto presenta una oportunidad clara en el mercado, si su estrategia de transferencia muestra próximos pasos definidos, y si existen puntos críticos o riesgos que podrían dificultar la transferencia de la propuesta tecnológica. La evaluación se realizará utilizando una pauta desarrollada por HUBTEC (ver sección 3.c). Los ámbitos a presentar están especificados en el pitch deck disponible en la plataforma de postulación. Si bien el diseño de la presentación puede diferir de esta plantilla proporcionada por HUBTEC, deberá incluir todos los contenidos requeridos en ella.

Dicha evaluación se realizará utilizando una pauta con criterios de evaluación previamente definidos por HUBTEC (ver sección 4.b).

Los resultados de la evaluación y selección serán notificados a través del correo electrónico proporcionado en el formulario de postulación a los solicitantes y sus respectivas OTLs.

Los proyectos seleccionados en esta primera etapa se incorporarán en el portafolio de HUBTEC y continuarán a la Etapa 2: Entrenamiento Fit4Transfer y construcción de la hoja de ruta.

Para más información de la etapa de postulación y evaluación refiérase a la sección 3 de las presentes bases.

Etapa 2: Entrenamiento Fit4Transfer y Validación

Esta etapa consta de dos instancias. Por un lado, el **entrenamiento Fit4Transfer**, que corresponde a un ciclo de talleres diseñados para proporcionar conocimientos clave sobre la maduración de tecnologías y su camino hacia la transferencia y comercialización. Por otro lado, la **Validación**, que busca poner a prueba la propuesta de valor y otras hipótesis con potenciales clientes y actores clave, y aplicar los conocimientos adquiridos en el entrenamiento Fit4Transfer. Después de la validación, se inicia la etapa de Construcción de una hoja de ruta, cuyo propósito es definir los próximos pasos que debe seguir el proyecto para alcanzar un hito clave de transferencia y elevar su nivel de maduración tecnológica (RLs). Este proceso busca desarrollar un plan estratégico que acelere tanto su maduración como su escalamiento, integrando los conocimientos y aprendizajes adquiridos durante el entrenamiento Fit4Transfer.

Entrenamiento Fit4Transfer

El Entrenamiento Fit4Transfer tiene por objetivo cubrir una brecha crítica relacionada con capacidades de investigadores en términos de conocimientos en transferencia tecnológica para transformar ideas innovadoras en productos o servicios comercializables.

Se trata de un ciclo de talleres grupales diseñados para fortalecer las competencias de investigadores y emprendedores en áreas como propuesta de valor, modelo de negocios y ventaja competitiva, mapeo de actores claves, validación de problema-solución (customer discovery), estrategia de protección de la propiedad intelectual, escalamiento, diseño de vehículo de transferencia, modelo de relacionamiento con partners, planificación de internacionalización y presentaciones efectivas. La participación en este programa es de carácter obligatoria para los equipos asociados a los proyectos seleccionados que ingresan al portafolio del Programa GO!.

El Entrenamiento Fit4Transfer estará abierto a la comunidad universitaria de las instituciones socias de HUBTEC, por lo que en caso de que un proyecto no haya sido seleccionado para continuar en el Programa GO!, igualmente podrá participar del Entrenamiento Fit4Transfer, en caso de desearlo. Las fechas de los talleres serán comunicadas a las OTLs, en las RRSS de HUBTEC y/o a través de mailing.

Validación

En esta etapa, los proyectos tecnológicos seleccionados, junto con participar del entrenamiento Fit4Transfer, deberán participar de una serie de sesiones de trabajo individuales y sesiones de validación con actores claves del sector público y/o privado (fase de validación). Esta Fase tiene como objetivo identificar y validar una oportunidad comercial para la tecnología, a través del trabajo en distintos ámbitos que permiten:

1. Identificar la propuesta de valor asociada al proyecto y validarla con potenciales clientes, usuarios y/u otros actores claves, con la finalidad de identificar una oportunidad comercial (validación del *solution-problem fit*).
2. Aplicar los conocimientos y herramientas entregados en el entrenamiento Fit4Transfer en la maduración tecnológica del proyecto con miras a su transferencia.
3. Identificar y vincular al equipo de investigación con partners estratégicos necesarios para la ejecución de la hoja de ruta.
4. Elaborar una estrategia de financiamiento de la hoja de ruta, que incorpore el levantamiento de financiamiento público y/o privado.

El trabajo durante esta etapa considera los siguientes aspectos:

- **Constitución de gobernanza:** se establecerá una mesa de trabajo, la cual estará conformada por el investigador líder y su equipo de investigación, un representante

de la Oficina de Transferencia de la universidad vinculada al proyecto, el mentor/a *in-residence*² asignado al proyecto y un coordinador de proyectos del equipo de HUBTEC. Adicionalmente, la universidad asociada al proyecto debe suscribir un Convenio de Participación con HUBTEC para formalizar el ingreso del proyecto al programa (ver sección 4 de las presentes bases, relativa a. “Compromisos”).

- **Sesiones de trabajo:** En concordancia con las sesiones grupales del entrenamiento Fit4Transfer, cada investigador líder junto a su equipo de investigación, el mentor/a *in-residence* y el resto de la mesa de trabajo abordarán los aspectos tratados en dichos talleres en sesiones de trabajo 1:1, enfocando lo aprendido al proyecto.

Estas sesiones de trabajo individual estarán basadas en metodologías simples y efectivas y serán guiadas por el mentor/a *in residence* con experiencia en innovación y vinculación con la industria, y el acompañamiento estrecho de miembros del equipo de HUBTEC. Además, esta fase considera un proceso de *customer discovery* en el cual durante 3 semanas deberán realizar entrevistas de validación con al menos 5 stakeholders relacionados con su proyecto con el objetivo de validar una serie de hipótesis técnico-comerciales. Se espera que cada proyecto efectúe al menos una validación con un actor internacional.

HUBTEC cuenta con una red de empresas y otras instituciones colaboradoras disponibles para realizar estas validaciones, siempre que estén alineadas con el proyecto tecnológico.

- **Evaluación del nivel de madurez:** se utilizará la herramienta RL (*Readiness level*)³ para evaluar los proyectos tecnológicos en 5 dimensiones claves: Tecnología, Modelo de negocio, Propiedad intelectual, Equipo y partners y Estrategia de financiamiento. La evaluación será realizada al inicio y al final del Programa GO! por el equipo de HUBTEC y/o por el mentor/a *in residence*. Para más detalles ver Anexo 1.
- **Presentación a Comité de Portafolio HUBTEC**⁴: Los equipos de investigación presentarán el proyecto tecnológico y los resultados del trabajo realizado durante las sesiones de trabajo frente a un comité de portafolio, quienes proporcionarán feedback sobre la presentación y el trabajo realizado.

² Expertos de distintas industrias que cuentan con experiencia en la identificación de oportunidades y el acompañamiento de proyectos tecnológicos y emprendimientos. Tiene la misión de acompañar al equipo a lo largo de toda su estadía por el programa, participando y guiando las distintas sesiones de trabajo.

³ *Readiness Level*: herramienta de evaluación desarrollada en base a la metodología de RLs del KTH Royal Institute of Technology.

⁴ Los Comités de Portafolio de HUBTEC tienen la función principal de validar las hojas de ruta de las tecnologías y EBCTs, y efectuar recomendaciones estratégicas para aumentar la viabilidad y potencial de impacto de ellos a nivel global. El comité está conformado por 3-4 miembros: El Director Ejecutivo de HUBTEC, un representante de un fondo de inversión y uno o dos miembros representantes de la industria relacionada al proyecto tecnológico/EBCT que será presentado.

Etapa 3: Construcción de la Hoja de Ruta

Una vez validada la propuesta de valor y ajuste al mercado (problem-solution fit), y levantada información estratégica desde potenciales clientes y partners estratégicos, se ingresa a la siguiente etapa, con el objetivo de construir una hoja de ruta para la transferencia tecnológica. Para ello, se deberá definir las próximas etapas que deben ser abordadas en términos del desarrollo de la iniciativa tecnológica, incorporando dimensiones claves (Tecnología, Modelo de negocio, Propiedad Intelectual, Equipo, Financiamiento) a ser abordadas y los hitos de transferencia a ser alcanzados. En caso que la mesa de trabajo no logre definir y acordar una hoja de ruta, HUBTEC evaluará la continuidad del proyecto tecnológico en el programa.

Presentación a Comité de Portafolio HUBTEC: Los equipos de investigación presentarán el proyecto tecnológico y su hoja de ruta confeccionada junto con el presupuesto al Comité de Portafolio de HUBTEC. El Comité será quien apruebe o no a la implementación de la hoja de ruta y la continuidad del proyecto con HUBTEC, pudiendo también recomendar mejoras a lo planteado para abordar la oportunidad comercial identificada. De esta manera, este punto corresponde a un hito de salida o permanencia en el portafolio de HUBTEC.

La presentación tendrá un formato establecido por HUBTEC y deberá incluir:

- Explicación breve y clara de la tecnología desarrollada y el problema que resuelve, su ventaja competitiva, el mercado objetivo, el modelo de negocio, equipo e hitos logrados hasta la fecha.
- Hoja de ruta definida por la mesa de trabajo que apunte a evidenciar las dimensiones a abordar, los hitos de transferencia que busca alcanzar, el plazo de tiempo para ejecutarlo, los participantes en la hoja de ruta y el presupuesto asignado por cada aportante.

El Comité de Portafolio determinará si el proyecto continúa a la etapa 3 de implementación, pudiendo formular reparos a la hoja de ruta si correspondiere, los cuales deberán ser subsanados por el equipo del proyecto en un plazo no superior a 5 días hábiles. Lo anterior será notificado al equipo del proyecto y su respectiva OTL a través del correo electrónico registrado en el formulario de postulación..

Etapa 4: Implementación de la Hoja de Ruta

Aquellos proyectos tecnológicos cuya hoja de ruta sea aprobada por el comité de portafolio, pasarán a la etapa de implementación. Para ello, se ratificará la gobernanza de la mesa de trabajo y se sostendrán sesiones de trabajo para el seguimiento estratégico de la ejecución de la hoja de ruta semanalmente, o cada dos semanas. La duración de esta etapa de implementación no podrá exceder los 8 meses.

De manera programada, es posible que se realicen sesiones de avance de la hoja de ruta frente al comité de portafolio quien podrá dar recomendaciones de continuidad. El comité

de portafolio y HUBTEC están habilitados para definir la salida de un proyecto del portafolio frente al no cumplimiento de las consideraciones mínimas para participar del programa (ver Compromisos, en la Sección 4 de las presentes bases).

Una vez ejecutada la hoja de ruta y por consiguiente, alcanzado el o los hitos de transferencia establecidos, los equipos de investigación deberán presentar ante un Comité de portafolio de cierre, para dar por finalizada la etapa de implementación.

Asimismo, HUBTEC realizará una evaluación final utilizando la herramienta RLs, y entregará una Carta de Cierre destacando los principales logros alcanzados, capacidades instaladas, recomendaciones del Comité de cierre, e información de los servicios realizados al proyecto durante el programa comunicando oficialmente la finalización la etapa de implementación tanto al equipo de investigación como a la Universidad. Posteriormente, el equipo pasará a ser parte de la comunidad Alumni de HUBTEC (para más detalles de la comunidad Alumni de HUBTEC ver sección de 2d. Beneficios del programa).

c. Líneas Temáticas

En la convocatoria del Programa GO! 2025, se contemplan dos líneas de postulación:

- a) **Línea transversal**, abierta a tecnologías aplicables a cualquier industria.
- b) **Línea alimentos** enfocada en soluciones aplicables a la industria de los alimentos, en cualquier etapa de su cadena de valor, respondiendo a desafíos específicos de este sector. Este llamado amplio invita a propuestas que puedan incluir, pero no se limitan a:
 - **Innovaciones en logística y distribución**, que mejoren la eficiencia, reduzcan pérdidas y optimicen la trazabilidad de los productos alimentarios.
 - **Aplicaciones de procesamiento de datos e inteligencia artificial**, destinadas a optimizar procesos productivos, prever demandas, ajustar condiciones operacionales en tiempo real y mejorar la toma de decisiones, como por ejemplo sistemas capaces de analizar la pureza de muestras de ingredientes o productos alimentarios naturales o procesados.
 - **Tecnologías para el diagnóstico y monitoreo de patógenos**, asegurando la inocuidad y calidad de los alimentos desde la producción hasta el consumo, como por ejemplo tecnologías que eliminan microorganismos patógenos en materias primas o subproductos sin alterar las características y funcionalidad de los productos como la avena u otro .
 - **Desarrollo de nuevos ingredientes y alimentos funcionales**, incluyendo alternativas basadas en proteínas vegetales, alimentos fortificados y productos que respondan a tendencias de salud y bienestar nutricional.

- **Soluciones en economía circular y sostenibilidad**, como la valorización de residuos orgánicos, reducción del desperdicio alimentario y desarrollo de envases biodegradables o reutilizables, como por ejemplo como el reciclaje y reacondicionamiento de pallets de madera, tratamiento y transformación de desechos de envases secundarios en subproductos con valor, aprovechamiento de subproductos industriales orgánicos, semi-orgánicos o inorgánicos (como cenizas de las calderas).
- **Estrategias para mejorar la seguridad alimentaria**, garantizando el acceso equitativo a alimentos nutritivos y asequibles, especialmente en comunidades vulnerables.
- **Adaptaciones al cambio climático**, mediante el desarrollo de prácticas agrícolas resilientes, uso eficiente del agua y tecnologías de mitigación ambiental en la producción alimentaria.
- **Mejoras en la eficiencia energética**, implementando tecnologías que reduzcan el consumo de energía en la producción, procesamiento, distribución y conservación de alimentos.
- **Fomento de sistemas alimentarios sostenibles**, promoviendo prácticas que integren la salud humana, el bienestar animal y la conservación del medio ambiente.
- **Desarrollo de soluciones para la gestión de recursos hídricos**, asegurando un uso eficiente y sostenible del agua en todas las etapas de la cadena alimentaria, considerando la viabilidad técnica como la aceptación de mercado.
- **Innovaciones en el sector agropecuario**, como el uso de bioinsumos y biofertilizantes para mejorar el crecimiento y resistencia de cultivos, control biológico de plagas y enfermedades, o el monitoreo inteligente de cultivos y suelos mediante sensores y modelos predictivos, como por ejemplo el desarrollo de software inteligentes para el monitoreo en tiempo real de predios agrícolas, tecnologías orientadas a preservar la calidad de insumos agrícolas estratégicos como las semillas durante todo el proceso productivo, soluciones para el control de plagas en etapas postcosecha.
- **Innovaciones en salud animal**, orientadas a mejorar el bienestar de especies de interés productivo mediante tecnologías que permitan reducir el uso de antibióticos, prevenir enfermedades y fortalecer sistemas inmunológicos de manera sostenible, como por ejemplo, nuevas estrategias para el control del Caligus en salmones, que aborden de forma eficaz y sustentable dicha problemática sanitaria, ya sea a través de soluciones biotecnológicas, sistemas de monitoreo y predicción, o métodos de control físico y biológico.
- **Innovación tecnológica para la industria alimentaria**, como por ejemplo mayor vida útil en productos frescos hechos de proteína de pollos y cerdos; Métodos para

controlar microorganismos de interés tanto en aves vivas como en productos de pollo; Reducir o eliminar aditivos artificiales en productos alimenticios.

- **Sostenibilidad en la producción alimentaria: Valorización de subproductos de faena**, como por ejemplo: Recuperación de compuestos de valor agregado, a partir de subproductos de faena como por ej. pelos y pezuñas de cerdo; Valorización de plasma y hemoglobina para su uso en la cadena productiva; Valorización de lodos industriales; Alternativas a la viruta para la incorporación de carbono en el proceso de compostaje; Nuevos procesos de digestión anaeróbica para residuos.
- **Eficiencia y sostenibilidad en procesos productivos**, incluyendo desafíos como por ejemplo Mejora de procesos que involucran aumento/disminución de temperatura en operaciones; Sistemas de autolimpieza/sanitización de cintas/superficies de líneas de procesamiento de proteínas; Sistema de identificación de defectos de calidad en productos y su segregación; Optimización del proceso de asado de productos, aves y cerdos; Medición de aspectos claves en la alimentación de animales; Automatización de procesos de corte para prolijado de carne; Utilización de nuevas materias primas, para la alimentación de pollos.
- **Movilidad sostenible y descarbonización de la cadena logística**, mediante soluciones que reduzcan las emisiones de carbono en la industria vitivinícola, desde la producción en el viñedo hasta la distribución y consumo. Esto incluye, por ejemplo, la implementación de tecnologías limpias en el transporte de insumos y productos, gestión eficiente de la distribución, y modelos logísticos bajos en emisiones.

Estos ejemplos ilustran la diversidad de proyectos que pueden presentarse en la **Línea alimentos**, destacando el carácter inclusivo y transversal de la convocatoria, y fomentando la participación de iniciativas que aborden los desafíos actuales y futuros de la industria alimentaria.

Participación de empresas estratégicas

Como parte de los pilares estratégicos de HUBTEC, el programa GO! contará con la participación exclusiva de empresas líderes del sector productivo, quienes colaborarán activamente en distintas instancias del programa. Estas empresas podrán participar en sesiones de evaluación, validación y retroalimentación personalizada, aportando su visión de mercado y experiencia sectorial para fortalecer el desarrollo y escalamiento de los proyectos seleccionados.

Además, podrán ofrecer acceso a recursos estratégicos y capacidades técnicas, incluyendo espacios para pruebas de concepto, pilotajes en entornos reales, conexiones con redes

comerciales e incluso, según disponibilidad y pertinencia, oportunidades de co-desarrollo, testeo de producto o exploración de canales de comercialización.

Esta articulación temprana con actores clave de la industria representa una oportunidad concreta para que los proyectos obtengan feedback aplicado desde el mercado, ajusten su propuesta de valor, aceleren su validación comercial y aumenten sus probabilidades de transferencia y escalamiento.

d. Beneficios del programa

Los proyectos tecnológicos que ingresan al portafolio de HUBTEC mediante el programa HUBTEC GO! tendrán acceso a los siguientes productos y servicios:

- Acceso a red de mentores y asesores nacionales e internacionales, incluye el acompañamiento personalizado de un/a mentor/a in residence para el proyecto. Este acompañamiento incluye más de 30 horas de mentoría intensiva con un mentor seleccionado de forma personalizada.
- Acompañamiento estratégico para la validación de la existencia de un solution-problem fit.
- Acompañamiento estratégico para la identificación y conexión con partners estratégicos nacionales e internacionales.
- Acompañamiento estratégico para el diseño y robustecimiento de la estrategia de propiedad intelectual.
- Fortalecimiento en Propiedad Intelectual, consistente en acompañamiento personalizado para la revisión de la estrategia de protección de la propiedad intelectual con el objetivo de robustecer la protección de sus activos de tal manera que sea coherente con la estrategia comercial, creando valor para el negocio. Se deja constancia que HUBTEC no participará en la titularidad de la propiedad intelectual de los proyectos, sino que únicamente actúa como facilitador del proceso de transferencia y escalamiento.
- Entrenamiento del equipo de investigación en transferencia de conocimiento.
- Acompañamiento en el diseño de una hoja de ruta con el propósito de alcanzar hitos críticos para la transferencia y comercialización.
- Asesoría y acompañamiento para el levantamiento de financiamiento público y/o privado.
- Acompañamiento estratégico durante la implementación de la hoja de ruta.
- Acompañamiento estrecho de un coordinador de proyectos del equipo HUBTEC y otros de sus miembros.
- Acceso a vinculación con programas de aceleración internacionales, fondos de inversión e instituciones públicas, para preparación de etapas posteriores al Programa Go!
- Una vez finalizada la participación en el programa, el equipo pasa a formar parte de la comunidad *Alumni* de HUBTEC.
- Comunidad HUBTEC, siendo posible compartir experiencias con sus miembros.

- Apoyo en la gestión de prensa en caso de ocurrir hitos relevantes asociados a la tecnología.
- Asesoría estratégica de *company building* en caso que se establezca como mecanismo de transferencia la conformación de una empresa de base científico tecnológica (EBCT).

Adicionalmente, aquellos proyectos tecnológicos que sean seleccionados en la línea de alimentos de este llamado, tendrán:

- Acceso a la red de empresas e instituciones colaboradoras de HUBTEC en la industria de alimentos, para validación de hipótesis de valor, pruebas de prueba de concepto, pilotaje y escalamiento.
- **Financiamiento:** Financiamiento no dilutivo pre-semilla de \$25.000.000, que serán destinados a:
 - Más de 30 horas de mentoría personalizada.
 - Acompañamiento del equipo HUBTEC y asesores especializados con más de 110 horas de apoyo en actividades asociadas a la construcción e implementación de la hoja de ruta.
 - Del aporte total, se podrán destinar hasta \$7.000.000 para ser utilizados en actividades orientadas a la ejecución de la hoja de ruta⁵.

Adicionalmente, los participantes accederán al entrenamiento Fit4Transfer valorizado en más de \$4.000.000.

Cabe señalar que HUBTEC actúa únicamente como facilitador y no adquiere ningún tipo de participación societaria o de acciones relacionadas con el proyecto. Su labor se enfoca en proporcionar recursos, orientación y apoyo destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de los proyectos tecnológicos seleccionados.

Alumni HUBTEC

Al finalizar el programa, los participantes podrán integrarse a la comunidad Alumni HUBTEC, que ofrece apoyo continuo, asesoría y acompañamiento a proyectos y emprendedores/as que hayan pasado por el portafolio de HUBTEC. El acompañamiento y apoyo se estructura en 2 líneas a trabajar con los equipos:

- **Comunidad HUBTEC:** se busca fortalecer las redes internas entre los equipos del portafolio a partir de la incorporación de los *Alumni* como mentores/as de HUBTEC. Las actividades asociadas a esto comprende: charlas o exposición

⁵ Los gastos asociados a las actividades de la hoja de ruta deberán contar con una justificación válida y pertinente al hito de transferencia establecido. El presupuesto de la hoja de ruta será validado en conjunto con HUBTEC según las exigencias establecidas por la ANID. No se podrá financiar incentivos para el equipo de investigación, equipamiento, infraestructura ni gastos de administración de la universidad asociada al proyecto tecnológico.

en eventos para compartir sus casos de éxito y experiencia en el programa, realizar *networking* y promover la vinculación entre stakeholders.

- **Servicios específicos:** ofrecer asesoría a un precio preferencial en materias de propiedad intelectual, regulatorio, estrategia comercial y organizacional, mercado, capital de riesgo, conformación de un *advisory board* con nuestra red de asesores, entre otros.

La ejecución de tareas y responsabilidades de HUBTEC podrán ser definidas en un futuro contrato de servicio de seguimiento estratégico u otras actividades de asesoría.

3. POSTULACIÓN

El proceso de postulación de proyectos para la convocatoria 2025 del Programa GO! de HUBTEC, deberá ser realizado de la siguiente forma:

1. Acceder a la página web www.hubtec.cl, donde se encontrará el link de postulación, o ingresar directamente a la Plataforma puesta a disposición para la postulación en el siguiente link: <https://app.charly.io/spar/programs/18189>. Las postulaciones serán realizadas exclusivamente en la plataforma dispuesta para dicho fin.
2. Leer íntegramente las Bases Generales de la VII Convocatoria GO! de HUBTEC, que se encuentran en la Plataforma de Postulación así como en la página web de HUBTEC.
3. Completar el formulario de postulación disponible en la Plataforma, con información **no confidencial**. En el evento de que se presente alguna dificultad al momento de la postulación se sugiere corregir el ingreso de la postulación original, sin realizar una nueva postulación, o bien solicitar asistencia dentro del plazo establecido para la convocatoria al correo electrónico convocatoriago2025@hubtec.cl.
4. Descargar los documentos de postulación que se encuentran en la plataforma de postulación. Estos son:
 - a. Autoevaluación del nivel multidimensional de madurez utilizando la herramienta de RLs.
 - b. Carta Apoyo OTL: documento que declara que la Universidad socia de HUBTEC, a través de su OTL, está en conocimiento y apoya la

participación del equipo del proyecto postulante al Programa GO!. Esta debe ser firmada por el director o coordinador de la OTL.

c. Plantilla de presentación para el comité de evaluación

5. Completar íntegramente todos los campos de la documentación mencionada y cargarla a la plataforma de postulación.

El período de postulación será entre el **9 de abril de 2025 a las 12.00 hrs** y el **6 de mayo de 2025 a las 17.00 hrs (hora de Chile)**. No se recibirán postulaciones fuera de las fechas y horarios indicados, ni por otros medios que no sean la plataforma de postulación. Se solicitará completar y cargar los archivos correspondientes de manera obligatoria y con fundamentos en todos los campos. El formulario de postulación está dividido en 3 secciones:

- Antecedentes básicos
- Antecedentes de la iniciativa
- Equipo de trabajo

Una vez recepcionada correctamente la postulación por HUBTEC, es decir, que los postulantes hayan completado todos los campos obligatorios, se enviará una notificación digital de recepción al participante. Posteriormente se seleccionarán aquellos proyectos que cumplan con la admisibilidad del programa (ver sección 3.a de las presentes bases) y pasarán a ser evaluados. El equipo de HUBTEC analizará la oportunidad de negocio con los antecedentes del proyecto y con el feedback entregado por el comité de evaluación (ver sección 3.b de las presentes bases).

a. Admisibilidad de las postulaciones

Las iniciativas tecnológicas que postulen a la VII Convocatoria del Programa GO! serán evaluadas preliminarmente para ver si cumplen con los criterios de admisibilidad, indicados a continuación:

- Proyectos de base científica tecnológica, vinculados a las universidades socias: Pontificia Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de la Frontera, Universidad Andrés Bello, Universidad de los Andes y Universidad del Desarrollo.
- Las iniciativas tecnológicas que postulen deben tener un nivel de desarrollo tecnológico de al menos TRL 3 (ver Anexo) y contar con resultados actualizados que respalden el estado desarrollo (TRL declarado).
- Los/as investigadores/as principales de los proyectos que participen del programa GO! deberán contar con un vínculo contractual con la universidad o institución asociada a HUBTEC, el que deberá encontrarse vigente por al menos un año desde el inicio del trabajo con HUBTEC.

- El proyecto debe ser presentado utilizando el formulario de postulación, plantillas y documentos anexos según lo disponibilizado por HUBTEC en la página web para estos efectos. Se deberán completar todos los campos del formulario, autoevaluación del nivel de madurez y plantillas en caso de haberlas. No se aceptarán postulaciones que no sean recibidas por esta vía.
- Considerando que el programa se basa en un trabajo conjunto entre investigadores/as, profesionales de la OTL y HUBTEC, se requiere que el equipo de la iniciativa tecnológica contacte a la OTL de su institución para informar sobre su postulación. Como se indicó anteriormente, se deberá adjuntar en la postulación una carta de apoyo de la OTL, cuyo formato se encuentra disponible en la plataforma de postulación.

Las tecnologías que postulen y no cumplan con todos estos requisitos no seguirán a la siguiente fase de evaluación y serán notificadas vía email y a través de sus OTLs respectivas.

b. Proceso de evaluación

Una vez verificada la admisibilidad del proyecto, se iniciará el proceso de evaluación. En esta etapa los proyectos preseleccionados deberán realizar una presentación ante un Comité de Evaluación, compuesto por asesores nacionales e internacionales, con el propósito de determinar si existe una clara oportunidad en el mercado. Como se mencionó anteriormente, la presentación debe realizarse con información no confidencial.

El foco de este comité será identificar si existe la oportunidad en el mercado, evaluar la estrategia comercial y detectar si existen puntos críticos o riesgos que actualmente pudieran dificultar u obstaculizar la transferencia del proyecto tecnológico. Se deberá realizar una presentación de 10 minutos, luego de lo cual el panel dispondrá de 20 minutos para realizar preguntas a los equipos postulantes y evaluará los proyectos con una pauta de evaluación elaborada por HUBTEC⁶, que considerará los criterios de selección del punto 3.c. Los ámbitos que deberán encontrarse contenidos en la presentación serán enviados a cada equipo una vez terminado el proceso de evaluación de admisibilidad. El diseño de la presentación que el equipo realizará frente al Comité de Evaluación podrá ser distinto a la plantilla proporcionada por HUBTEC, pero esta deberá contener todos los ámbitos/campos presentes en ella.

El proceso de evaluación y selección tendrá una duración máxima de 5 semanas.

⁶ La rúbrica de evaluación considera aspectos como el problema/oportunidad que aborda, tecnología, estrategia de PI, equipo y capacidades.

c. Criterios de selección

A los miembros del comité se les hará entrega de una pauta de evaluación que abordará las distintas dimensiones a ser evaluadas.

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, considerando los criterios y ponderaciones siguientes:

Criterio	Detalle	Porcentaje
Problema y/o desafío y oportunidad 25%	Problema o necesidad a abordar: Está claro el problema o necesidad y/o oportunidad que se busca abordar con la solución.	8,5%
	A quién le resuelve el problema: Foco en: - mercado objetivo - segmento de clientes - cuantificación aproximada.	8,5%
	Cómo se resuelve actualmente el problema (posibles competidores)	8%
Tecnología 30%	Solución tecnológica propuesta: Existe una oportunidad comercial para la solución propuesta. La solución que se propone desarrollar está bien definida, es decir, se expone con claridad qué es lo que hace la tecnología.	10%
	Propuesta de valor: La propuesta de valor es clara y permite diferenciar la solución propuesta de las soluciones existentes (ventajas por sobre lo que existe actualmente/(competidores).	5%
	Estado actual de desarrollo de la tecnología El estado actual de desarrollo se encuentra en un TRL 3 o superior	10%
	Próximos pasos del desarrollo tecnológico/comercial Los siguientes pasos de desarrollo tecnológico y/o comercial están bien definidos y son adecuados.	5%

Modelo de Negocio 5%	Se identifica un posible modelo de negocio	5%
Propiedad intelectual y acuerdos 15%	<p>Estado de PI</p> <p>Se identifica estrategia de PI clara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué es lo que se protege (o va a proteger) - Cómo se plantea la protección (Mecanismos de protección tales como patentes, marcas, entre otros) - titularidad de la PI clara 	10%
	<p>Estrategia de PI</p> <p>Se identifica estrategia de PI en línea con modelo de negocio (se protege lo que realmente necesita la tecnología para su explotación económica) y de existir acuerdos con terceros asociados a la PI estos son coherentes con el modelo de negocios.</p>	5%
Equipo de investigación y partners 25%	<p>Equipo</p> <p>El equipo cuenta con las capacidades/expertise necesarias para llevar adelante la siguiente etapa de desarrollo del proyecto.</p>	15%
	<p>Partners</p> <p>Se identifican partners que permitan avanzar en las siguientes etapas de desarrollo y la vinculación con potenciales clientes y otros actores claves.</p>	10%

En el caso de aquellas tecnologías que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Tecnología esté liderada por una mujer.
- La propuesta tenga impacto en el sector de alimentos
- La tecnología provenga de regiones distintas a la RM.

Se aplicará un factor de ponderación adicional a la nota final según la cantidad de condiciones cumplidas:

- Si cumple una condición, se ponderará por un 3% adicional.
- Si cumple dos condiciones, se ponderará un 6% adicional.
- Si cumple las tres condiciones, se ponderará un 9% adicional.

Ejemplo:

Ejemplo:

Nota final pauta de evaluación: 3,3

Nota final ponderada con cumpliendo 1 de las condiciones:

$$\text{Nota final} = \text{Nota final pauta evaluación} \times 1,03$$

$$\text{Nota final} = 3,3 \times 1,03 = 3,34$$

Nota final ponderada ponderada cumpliendo 2 condiciones:

$$\text{Nota final} = \text{Nota final pauta evaluación} \times 1,06$$

$$\text{Nota final} = 3,3 \times 1,06 = 3,5$$

Nota final ponderada cumpliendo las tres condiciones:

$$\text{Nota final} = \text{Nota final pauta evaluación} \times 1,09$$

$$\text{Nota final} = 3,3 \times 1,09 = 3,6$$

Se seleccionará para pasar a la siguiente etapa del programa aquellos proyectos que tengan una **nota final mínima de 3,5** y que se encuentren dentro de los primeros 4 puestos. En caso de competencia por el último puesto entre dos proyectos, HUBTEC llevará a cabo una evaluación integral y tomará la decisión final basándose en la oportunidad de transferencia demostrada por cada proyecto en su postulación.

IMPORTANTE:

Aquellos proyectos que sean seleccionados **deberán participar del Entrenamiento Fit4Transfer**, ciclo de talleres que tiene como objetivo cubrir una brecha crítica relacionada con la capacidad de los investigadores y emprendedores para transformar ideas innovadoras en productos o servicios comercializables (ver sección “2b. Etapas del Programa” de este documento).

El entrenamiento incluye varios talleres grupales diseñados para fortalecer las competencias de los emprendedores e investigadores en áreas como modelo de negocios, customer discovery, pitch y presentaciones efectivas, escalamiento, dimensionamiento de mercado, entre otros. El Entrenamiento Fit4Transfer es un requisito obligatorio para aquellos proyectos seleccionados del Programa HUBTEC GO!, ya que entrega a los participantes una preparación adecuada antes de avanzar a etapas más complejas del proceso de transferencia y comercialización.

4. CONSIDERACIONES

a. Confidencialidad y uso de la información entregada

En el marco del proceso de postulación al programa GO!, los proyectos tecnológicos deberán presentar información técnica, comercial y/o estratégica relacionada con su solución tecnológica, estado de madurez y su modelo de negocio, a través de los documentos de postulación solicitados.

Toda la información proporcionada deberá ser de carácter no confidencial, con el fin de resguardar la integridad del proceso y permitir su revisión por parte del comité evaluador. Asimismo, la información entregada no deberá contener elementos cuya divulgación pueda afectar la novedad, la patentabilidad u otros mecanismos de protección de propiedad intelectual relacionados con la tecnología propuesta.

Se recomienda a los proyectos tecnológicos y a las OTLs correspondientes tomar las medidas necesarias para asegurar que el material compartido no comprometa activos estratégicos ni derechos de propiedad intelectual vigentes o en trámite. En caso de que existan aspectos confidenciales relevantes para la postulación, se sugiere abordarlos a un nivel general y abstenerse de incluir detalles técnicos o comerciales sensibles.

Adicionalmente, durante la ejecución del programa GO!, podría ser necesario compartir información técnica o estratégica de la tecnología con terceros, tales como asesores, mentores, expertos técnicos o representantes de entidades colaboradoras, con el objetivo de facilitar procesos de diagnóstico, acompañamiento, validación o vinculación. En estos casos, HUBTEC velará por que dichas interacciones se realicen en un marco de resguardo, solicitando cuando corresponda acuerdos de confidencialidad (NDA) y procurando que el nivel de información compartida no comprometa la novedad ni la posibilidad de protección futura de la tecnología. No obstante, será responsabilidad de los equipos de los proyectos tecnológicos y sus OTLs definir los límites de la información a compartir y asegurar que esta no afecte sus activos de propiedad intelectual.

b. Consideraciones generales de los programas

Es requisito fundamental que los equipos de investigación asistan y participen en las reuniones de Kick off de los programas una vez que ingresan al Portafolio de HUBTEC de modo de establecer de manera conjunta la mesa de trabajo, modalidad de trabajo y resolver dudas que tuviera el equipo.

Todas las actividades tendrán un calendario preestablecido para su seguimiento y ejecución. Éste será acordado por la mesa de trabajo y requerirá del compromiso de todas las partes para su correcta ejecución, con el fin de dar cumplimiento a los hitos establecidos en el programa. En caso de que el equipo de trabajo pueda requerir más de un reagendamiento (que no fueren ocasionados por fuerza mayor) de algunas de las actividades programadas, se evaluará la viabilidad de que el proyecto tecnológico pueda permanecer en el programa.

Se solicita a los equipos que tengan en consideración tener disponibilidad de tiempo de al menos 3 horas a la semana de dedicación para participar de sesiones de trabajo y realizar tareas adicionales. El investigador líder deberá asistir a todas las sesiones de trabajo (incluyendo sesiones de validación con la industria), pudiendo ausentarse sólo en motivos de fuerza mayor. Estas sesiones se realizarán en forma mayoritaria, vía telemática, pudiendo algunas de ellas eventualmente requerir realizarse en formato presencial.

Los equipos de investigación deberán tener la disposición a vincularse con asesores/as, mentores/as, empresas y participar activamente de procesos de transferencia de conocimiento.

Producto de las actividades realizadas en las sesiones de trabajo podrían generarse tareas que deberán ser efectuadas por los distintos integrantes de la mesa de trabajo previo a la siguiente sesión de trabajo.

Es importante destacar que estas sesiones podrían ser modificadas en contenido y número de acuerdo con las necesidades del proyecto tecnológico. Dichas modificaciones serán propuestas por HUBTEC y validadas por la mesa de trabajo.

De acuerdo a los resultados que sean obtenidos en las sesiones de trabajo y al grado de participación de los equipos de los proyectos tecnológicos, HUBTEC podrá proponer que un proyecto no continúe en el programa. Para ello, HUBTEC notificará por medio digital al representante de la OTL y del equipo de investigación/emprendimiento los motivos justificados por el cual el proyecto no podrá continuar en el proceso.

Los equipos de trabajo conocerán y aplicarán herramientas de análisis de negocios, metodologías de desarrollo ágil, evaluación de modelos de negocio, métodos de valorización y transferencia tecnológica, entre otras. Un pilar fundamental del Programa GO! es la vinculación temprana con la industria y otros actores clave, de esta manera los equipos de trabajo se verán expuestos a la interacción con potenciales clientes y usuarios, así como otros actores claves vinculados al desarrollo de su proyecto tecnológico o emprendimiento, con el objetivo de validar la propuesta de valor de sus investigaciones, así como la oportunidad que esta reviste para el mercado.

La metodología se sustenta en el trabajo práctico y conjunto entre el equipo de HUBTEC, el equipo de la OTL, investigadores/as, mentores/as, asesores/as nacionales e internacionales.

HUBTEC velará por el cumplimiento de los objetivos del programa y el correcto funcionamiento de la mesa de trabajo. HUBTEC será responsable de la administración y gestión de los recursos monetarios asignados a cada proyecto, así como de realizar los pagos correspondientes a proveedores, asesores y mentores vinculados al programa.

El Comité de Portafolio y HUBTEC podrán determinar, que algunos proyectos no continúen en el portafolio y en el programa GO! si éstos no cumplen de manera reiterada con los requisitos mínimos del programa, tales como; participar en reuniones de seguimiento, cumplir los objetivos acordados, participar de las sesiones de trabajo, entre otras obligaciones, establecidas en las presentes bases o en el Convenio de Participación.

Otras consideraciones que deben tener los equipos que presentan proyectos al programa son:

- No existe incompatibilidad con otros fondos de financiamiento a los que la EBCT haya postulado o esté postulando, siempre que no interfiera con el tiempo de dedicación requerido para el programa GO!.
- Que la solución tecnológica, una vez en el mercado, produzca un impacto positivo a nivel económico y social, e idealmente ambiental. En caso de no existir impacto ambiental positivo este debe ser nulo.
- Para efectos del ingreso al programa no es requisito que esté implementada la estrategia de propiedad intelectual asociada a la solución tecnológica de la EBCT, sin embargo, el proyecto debiera ser apropiable por algún mecanismo, con titularidad exclusiva o compartida con la Universidad.
- Las áreas prioritarias de impacto para el ingreso de proyectos tecnológicos al programa incluyen el sector de alimentos, sin embargo lo anterior no limita el ingreso de iniciativas de otras áreas.

c. Convenio de Participación

Con el objetivo de formalizar el ingreso de las EBCTs al portafolio de HUBTEC, la universidad ligada a la EBCT deberá suscribir un Convenio de Participación, el cual se incluye en el anexo 3 de las presentes bases, cuyo objetivo es establecer los derechos y obligaciones de las partes. El convenio deberá ser visado también por el/la investigador/emprendedor/a principal de la EBCT aceptando los términos y condiciones presentes en el mismo convenio.

Adicionalmente, en este convenio de participación se establece que HUBTEC no tomará participación en la titularidad de la propiedad intelectual que pueda surgir a raíz de las actividades del programa GO!

Las hojas de ruta aprobadas por el Comité de Portafolio serán incorporadas como anexos al Convenio de Participación. Cada hoja de ruta incluirá las actividades a ejecutar, los hitos que se busca alcanzar para cumplir la transferencia, los plazos de ejecución de dicha hoja de ruta y el presupuesto asociado con los aportes de las diferentes entidades. Adicionalmente, HUBTEC podrá solicitar a la EBCT declarar un aporte valorado de sus horas dedicadas a la ejecución de la hoja de ruta. Las hojas de ruta aprobadas por el Comité de Portafolio serán incorporadas como anexos al Convenio de Participación. Cada hoja de ruta incluirá las actividades a ejecutar, los hitos que se busca alcanzar para cumplir la transferencia, los plazos de ejecución de dicha hoja de ruta y el presupuesto asociado con los aportes de las diferentes entidades. Adicionalmente, HUBTEC podrá solicitar al proyecto tecnológico declarar un aporte valorado de sus horas dedicadas a la ejecución de la hoja de ruta.

d. Causales de término anticipado

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en las presentes Bases se podrá dar término anticipado al Convenio de Participación lo que implica que el proyecto sea excluido del portafolio de HUBTEC y finalice su participación en el programa GO!. Se considera como causales de término anticipado y de exclusión del programa GO!, las siguientes:

1. **Falta de compromiso con el programa:** A modo ejemplar, se considerará que existe una falta de compromiso del equipo con el programa si se verifica alguna de las situaciones que a continuación se describen:
 - Si el equipo del proyecto o el líder del proyecto (investigador principal que postula), no asiste a 2 reuniones consecutivas como sesiones de trabajo con asesores, mentores equipo de HUBTEC o actividades obligatorias definidas en la hoja de ruta sin una causa justificada y sin previo aviso a HUBTEC.
 - Si el equipo, de manera reiterada, esto es, en más de 2 ocasiones, no cumple con las tareas acordadas dentro de los plazos establecidos o bien, si presenta un desempeño deficiente que afecte el avance y desarrollo del proyecto en el programa. Dicha situación será evaluada por el equipo de HUBTEC y el mentor *in residence* del proyecto, y su decisión será comunicada a la OTL correspondiente y al equipo del proyecto, mediante correo electrónico. Se otorgará un plazo de 30 días contados desde la comunicación de HUBTEC para que el equipo subsane los incumplimientos o presente avances significativos del proyecto. Si durante dicho plazo el equipo no subsana la situación, HUBTEC podrá terminar la participación del proyecto tecnológico en el programa GO! 2025.

- Si el equipo del proyecto no responde oportunamente y reiteradamente correos de coordinación, llamadas, entre otros, o demuestra una falta de disposición a colaborar con HUBTEC, mentores, asesores o entidades colaboradoras.
2. **Falta de avance en la construcción e implementación de la hoja de ruta:** A modo ejemplar, se considerará que existe una falta de avance en la construcción e implementación de la hoja de ruta si se verifica alguna de las situaciones que a continuación se detallan:
 - Si el equipo del proyecto no entrega, de manera oportuna y completa, la documentación requerida para el trabajo durante las etapas del programa dentro de los plazos previamente establecidos por HUBTEC. .
 - Si la mesa de trabajo no logra definir y acordar una hoja de ruta en el programa en el tiempo designado para ello.
 - Si durante la Etapa de Implementación, el equipo del proyecto no avanza en la ejecución de las actividades para lograr los hitos acordados en la hoja de ruta.
 3. **Incumplimiento del Convenio de Participación:** Si existe un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones adquiridas en el Convenio de Participación y dicho incumplimiento no es subsanado dentro del plazo establecido para ello.
 4. **Conflicto de interés:** Si se presentan conflictos de interés no declarados que puedan comprometer la ejecución y transparencia del proceso, por ejemplo acuerdos con terceros que impidan el correcto desarrollo y transferencia de la tecnología.
 5. **Abandono voluntario o retiro del programa:** Si el líder principal del proyecto decide retirarse del programa con una justificación válida.
 6. **Nivel de madurez (TRL) menor al declarado en la postulación:** Dado que contar con un TRL 3 o superior es un criterio de admisibilidad fundamental para la participación en el programa GO! 2025, HUBTEC podrá poner término a la participación de aquellos proyectos tecnológicos que, habiendo declarado cumplir con este requisito, resulten tener un nivel de madurez tecnológica inferior al requerido. Esto aplica en los casos en que, durante el desarrollo del programa, se verifique que la solución tecnológica no alcanza el TRL mínimo establecido en las bases, lo que imposibilita su adecuada progresión dentro de las actividades planificadas.

e. Difusión y visibilidad

HUBTEC tiene como uno de sus pilares estratégicos la vinculación con actores relevantes y partners que permitan acelerar el impacto de las iniciativas tecnológicas. Para ello, durante su participación en el Programa GO! y durante un periodo de 2 años contados desde la finalización de la participación del proyecto en el programa GO! 2025, se solicitará a los proyecto del portafolio que cumplan con lo siguiente:

- Incorporar el logo y/o nombre de HUBTEC en cualquier material de difusión que muestre/explice la iniciativa tecnológica. Para ello, el proyecto tecnológico deberá seguir con las directrices de difusión y uso de marca que HUBTEC le proporcione para tal efecto.
- Estar disponibles y participar activamente en la generación de material comunicacional, en coordinación con HUBTEC, para difundir el programa GO!, así como otras iniciativas de HUBTEC. Para ello, se podrá solicitar a los miembros del equipo de proyecto que entreguen testimonios, que participen en cápsulas de video, que asistan a paneles o eventos, entre otras iniciativas. Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales para dichos fines según lo dispuesto en las presentes Bases.
- Participar en talleres o eventos de vinculación con actores relevantes del ecosistema de innovación tecnológica y emprendimiento articulados por HUBTEC o sus entidades colaboradoras con el objetivo de visualizar el portafolio.
- Participar en otras actividades del programa que sean catalogadas como obligatorias por ANID, circunstancia que será comunicada oportunamente a los equipos.

Privacidad y protección de datos personales

Esta sección describe los procedimientos de HUBTEC para la recopilación, uso y tratamiento de la información personal de las personas que postulen al programa GO! con sus equipos de proyecto. Al completar el formulario de postulación y enviar su solicitud, el postulante declara ser mayor de 18 años y garantiza que la información proporcionada es no confidencial, verídica, precisa, completa y actualizada. Además, en el formulario de postulación, el postulante podrá dar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

Responsable del tratamiento de datos

HUBTEC será la responsable del tratamiento de datos, representada legalmente por su Presidente. El domicilio de HUBTEC es Avenida Apoquindo 2827, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago, Chile.

Recopilación de datos personales

Al postular al programa GO!, se solicitará la siguiente información personal: nombre, correo electrónico, información sobre su lugar de trabajo, cargo en el proyecto, currículum vitae (opcional) y enlaces a sus perfiles de investigación en redes sociales. Además, podrá requerirse la misma información para los miembros del equipo del proyecto, quienes deben otorgar su autorización expresa y por escrito para el tratamiento de sus datos personales. El postulante garantiza que cuenta con las autorizaciones requeridas y podrá dar consentimiento en el formulario de postulación para que HUBTEC trate los datos personales de las personas pertenecientes al equipo de proyecto según lo dispuesto en las presentes bases, debiendo mantener indemne a HUBTEC de cualquier omisión al cumplimiento del presente requisito.

Finalidad del tratamiento de datos personales

HUBTEC utilizará los datos personales recopilados para:

- Evaluar las postulaciones al programa GO!.
- Desarrollar perfiles de los participantes en plataformas LinkIA e Innomatch administradas por HUBTEC.
- Realizar análisis internos sobre tendencias tecnológicas.
- Mantener registros estadísticos, conforme a la Ley 19.628⁷.
- Enviar información sobre oportunidades y eventos del ecosistema I+D+i.

Base legal del tratamiento

El tratamiento de los datos personales se basa en el consentimiento del usuario, otorgado de manera expresa a través del formulario de postulación al programa GO!.

Derechos de los titulares de datos personales

Los postulantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición, portabilidad y bloqueo de sus datos personales conforme a la Ley 19.628, enviando una solicitud a contacto@hubtec.cl.

Periodo de almacenamiento de datos

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del programa GO! 2025 y dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes.

Transferencia internacional de datos

Al postular al programa GO!, el usuario podrá dar consentimiento de la posible transferencia de sus datos personales a otros países donde HUBTEC o sus proveedores de servicios operen.

⁷ Se refiere al tratamiento de datos estadísticos, esto es, datos que, en su origen, o como consecuencia de su tratamiento, no pueden ser asociado a un titular identificado o identificable.

Comunicación de datos personales

HUBTEC podrá compartir información personal con:

- Evaluadores y equipo de HUBTEC para el análisis de postulaciones.
- Proveedores de servicios informáticos y de análisis de tendencias.
- Innovawin 2.006, S.L., administrador de la plataforma Innoget (ver Política de Privacidad de Innoget para más información).
- Terceros en caso de anonimizar la información o cumplir con requisitos legales.

Medidas de seguridad

HUBTEC implementará medidas de seguridad estándar para proteger los datos personales contra accesos no autorizados. En caso de una brecha de seguridad, se tomarán las medidas pertinentes para investigar el incidente y notificar a las autoridades y personas afectadas.

Información de las propuestas

Los postulantes son responsables de proporcionar información veraz y precisa sobre sus propuestas. HUBTEC no se hará responsable por datos incorrectos, inexactos o falsos ingresados en la postulación.

El postulante garantiza que cuenta con la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual asociados a la propuesta y que la información proporcionada no es confidencial, ni afecta la novedad de una eventual solicitud de patente.

HUBTEC podrá publicar información contenida en la postulación en plataformas como Innomatch, LinkIA, redes sociales o sitios web, y no se responsabiliza por el uso que terceros hagan de dicha información.

El postulante autoriza a HUBTEC a utilizar la información de la postulación para fines estadísticos y análisis de tendencias industriales, así como para compartirla con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y otras entidades gubernamentales o de investigación.

5. PLAZOS



6. CONTACTO

Las consultas relacionadas a la VII Convocatoria deberán ser dirigidas al correo de HUBTEC (convocatoriago2025@hubtec.cl).

HUBTEC recomienda a los postulantes revisar periódicamente el correo electrónico registrado en el formulario de postulación, ya que todas las notificaciones sobre el proceso serán enviadas a esa dirección. Estas comunicaciones pueden incluir información relevante sobre las etapas de la convocatoria, plazos clave y oportunidades de vinculación dentro del ecosistema de innovación y transferencia tecnológica.

ANEXOS

Anexo 1. Herramienta de medición de madurez - RLs (Readiness Levels)

HUBTEC ha desarrollado una plataforma diseñada para medir el nivel de madurez de un proyecto tecnológico, considerando no solo el avance en el desarrollo tecnológico sino también otras dimensiones que son relevantes para su transferencia tecnológica. El desarrollo de esta herramienta se ha basado en el trabajo realizado por la universidad sueca KTH Royal Institute of Technology, quien desarrolló una serie de indicadores de innovación (Innovation Readiness Level™ Model) que permiten medir la madurez de proyectos tecnológicos en los siguientes ámbitos:

1. **Madurez de la Tecnología (Technology Readiness Level, TRL):** Evalúa el estado de desarrollo de la tecnología.
2. **Madurez del Modelo de negocios (Business Readiness Level, BRL):** Evalúa varios indicadores que influyen en las condiciones comerciales y del mercado más allá de la madurez de la tecnología.
3. **Madurez de la Propiedad Intelectual (IPR Readiness Level, IPRL):** Mide el estado de desarrollo de la estrategia de Propiedad Intelectual asociada a la tecnología y su consistencia con la estrategia de negocios.
4. **Madurez de las Capacidades del equipo (Team Readiness Level, TmRL):** Mide las competencias, preparación y alineamiento del equipo.
5. **Madurez para levantar Financiamiento (Funding Readiness Level, FRL):** Mide el nivel de preparación del equipo para lograr el financiamiento que permita llegar al mercado y escalar.

La herramienta RLs permite obtener una “foto” del estado de madurez al momento de realizar la evaluación e identificar en qué dimensiones es necesario fortalecer para avanzar el desarrollo del proyecto tecnológico o EBCT.

Esta herramienta es utilizada por el Programa GO! en la etapa de validación de los proyectos tecnológicos y al final del Programa.

Anexo 2. Technology Readiness Level (TRL)

TRL: TECNOLOGÍA	
1	Principios básicos observados
2	Concepto y/o aplicación tecnológica formulada
3	Prueba de concepto analítica y experimental de funciones y/o características críticas
4	Validación de la tecnología en el laboratorio
5	Validación de la tecnología en un entorno relevante
6	Demostración del prototipo en un entorno relevante
7	Sistema/prototipo completo demostrado en ambiente operacional
8	Sistema tecnológico real completado y calificado mediante pruebas y demostraciones.
9	Sistema tecnológico probado con éxito en entorno operativo real

Anexo 3. Convenio de Participación

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

ENTRE

CORPORACIÓN HUBTEC CHILE

Y

[_____]

En Santiago de Chile, a [___], comparecen:

(A) **CORPORACIÓN HUBTEC CHILE**, rol único tributario N°65.158.938-k, representada por don Álvaro Fischer Abeliuk, cédula de identidad número 6.400.719-K, y don Luis Ignacio Merino López, cédula de identidad número 13.271.431-2, ambos domiciliados para estos efectos en Apoquindo 2827, piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "HUBTEC", por una parte, y, por la otra,

(B) [] rol único tributario N°[], representada por [], cédula de identidad N° [], ambas domiciliadas para estos efectos en [], comuna de [], Santiago, en adelante e indistintamente el "Participante".

HUBTEC y el Participante, conjuntamente denominados las "Partes" e individualmente cada uno de ellos, la "Parte", han convenido en el presente convenio de participación (el "Convenio"), el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1. HUBTEC es una corporación de derecho privado, cuyo objeto principal es impulsar, aumentar y acelerar la comercialización de resultados de investigación generados por las universidades, centros científicos tecnológicos y otras instituciones. Para esta finalidad desarrolla e implementa de manera proactiva estrategias e iniciativas de aceleración, maduración, validación y empaquetamiento de tecnologías y su vinculación con actores claves tanto para su escalamiento como co-desarrollo para lograr su licenciamiento y la creación de emprendimientos tecnológicos de alto impacto para mercados globales, velando por promover la investigación orientada a atender problemas de la industria, con el fin de aumentar la productividad y la diversificación de la economía chilena, aportando así al desarrollo sostenible del país;

1.2. El Participante es titular de derechos de propiedad intelectual e industrial y es generador de tecnologías y desarrollos, potencialmente susceptibles de explotación comercial.

1.3. Que las Partes celebraron con fecha [], un Acuerdo Marco de Gestión Tecnológica en el cual se encuentra regulada la relación entre HUBTEC y el Participante (el "Acuerdo Marco").

1.4. Adicionalmente y en línea con su objeto, HUBTEC ha organizado un programa denominado []¹ (en adelante, el "Programa").

1.5. [], presentó el proyecto denominado []² (en adelante, el "Proyecto") en el marco del Programa, el cual fue seleccionado para seguir adelante, por lo cual el Participante se hace responsable de desarrollar el Proyecto de conformidad con lo establecido en las Bases del Programa (en adelante las "Bases") que se incluyen en el Anexo A del presente Convenio. En virtud de lo señalado en el presente numeral, la tecnología objeto del Proyecto ingresa al Portafolio de HUBTEC. Los detalles de la tecnología se incluyen en el Anexo B del presente Convenio.

1.6. Que, para el logro de sus objetivos y funciones específicas, las Partes firmantes consideran de la mayor importancia el establecimiento de relaciones de colaboración, razón por la cual las Partes vienen a suscribir el presente Convenio para impulsar y desarrollar el Proyecto, de acuerdo a las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

2.1. En razón de lo explicado en la cláusula primera anterior, por este acto, y en virtud del presente instrumento, HUBTEC y el Participante suscriben el presente Convenio de modo que HUBTEC actúe como organizador y articulador del Programa, y el Participante sea parte integrante del mismo, conforme a lo indicado en las Bases y los términos y condiciones del presente Convenio. Asimismo, el Participante se compromete a desarrollar el Proyecto según lo indicado en las Bases del Programa, y con los términos y condiciones del presente Convenio.

2.2. HUBTEC proporcionará los servicios y/o actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto, conforme a lo señalado en el presente Convenio y a realizar los aportes comprometidos que sean necesarios para su ejecución en caso de aplicar de conformidad con las Bases.

2.3. Por su parte el Participante se compromete a realizar las actividades y cumplir con las obligaciones indicadas en el presente Convenio y sus Anexos, incluyendo realizar sus mejores esfuerzos para proveer a HUBTEC de toda información relevante asociada al Proyecto, necesaria para el desarrollo de este y del Programa.

¹ **Nota al borrador:** por favor indicar el Programa.

² **Nota al borrador:** por favor describir el Proyecto.

2.4. El Participante, además se compromete a colaborar con HUBTEC en el cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa, a través del equipo del Proyecto que trabajará conjuntamente con HUBTEC en el desarrollo de éste. El equipo del Proyecto que participará del Programa se encuentra individualizado en el Anexo C del presente Convenio, junto con las funciones y tiempo comprometido de cada uno.

2.5. Las Partes se comprometen a elaborar en conjunto una hoja de ruta (en adelante, la "Hoja de Ruta") con la finalidad de establecer un plan de trabajo para la transferencia de la tecnología objeto del Proyecto, identificando las etapas a ser abordadas desde el punto de vista del desarrollo tecnológico del Proyecto, incorporando las dimensiones claves, actividades, hitos de transferencia e indicadores clave que se espera alcanzar con el Proyecto. La Hoja de Ruta que construya y valide la mesa de trabajo del proyecto y sea aprobada para su implementación, deberá ser firmada por ambas Partes e incorporada como un anexo al presente Convenio. No obstante, sin perjuicio de lo anterior dicha Hoja de Ruta podrá ser modificada, previo aprobación de la mesa de trabajo, en caso de ser necesario para priorizar actividades que favorezcan la transferencia de la tecnología al mercado. Las hojas de ruta que sufran modificaciones acordadas por las Partes, deberán ser firmadas por ambas Partes e incorporadas al anexo.

2.6. Se deja constancia de que el fin último de HUBTEC es colaborar en la llegada y expansión del mercado nacional e internacional de tecnologías, para lo cual realizará los mejores esfuerzos que permitan implementar las tecnologías relacionadas con el Proyecto que se señalan en el Anexo B, tales como asesoría estratégica en la negociación de actos, contratos y licencias, que faciliten la relación del Participante con actores del mundo empresarial y otros actores claves. Sin perjuicio de lo anterior, HUBTEC no otorga garantías respecto a que la gestión de implementación y comercialización sean exitosas.

2.7. La firma del presente Convenio de parte del participante implica que la tecnología objeto del Proyecto y descrita en el anexo B del Convenio, ingresa al portafolio de HUBTEC (en adelante, el "Portafolio"). Las tecnologías que ingresen al Portafolio serán gestionadas por HUBTEC con el objetivo de lograr su comercialización, transferencia y/o implementación. Durante el período que la tecnología esté en el Portafolio, el Participante no podrá explotar o usar comercialmente la tecnología sin notificación previa a HUBTEC durante la vigencia de este convenio. De la misma forma, el Participante no podrá difundir información sensible respecto de la tecnología sin la coordinación previa con HUBTEC, ni realizar ninguna actividad que pueda poner en riesgo las actividades de gestión de comercialización de HUBTEC. El Participante podrá seguir utilizando la tecnología para fines de investigación y académicos.

TERCERO: Compromisos y Obligaciones de HUBTEC.

3.1. Son compromisos y obligaciones de HUBTEC, las siguientes:

- a) Propiciar las condiciones para que puedan ejecutarse las sesiones de trabajo y actividades asociadas al programa.

- b) Realizar asesoría estratégica al proyecto en ámbitos asociados a su transferencia como estrategia de propiedad intelectual, modelo de negocios, conformación de empresas, levantamiento de capital, entre otros, de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- c) Acompañar a los participantes con mentores y asesores que puedan apoyar el proceso de trabajo.
- d) Asignar a un miembro del equipo de HUBTEC quién acompañará al equipo en la construcción e implementación de la Hoja de Ruta.

3.2. Los compromisos y obligaciones de HUBTEC que se señalan en el presente Convenio deberán ser interpretados en conformidad a las Bases del Programa indicadas en el Anexo A, y a los compromisos previamente adquiridos por las Partes en el Acuerdo Marco de Colaboración.

CUARTO: Compromisos y Obligaciones del Participante.

4.1. Son compromisos y obligaciones del Participante, las siguientes:

- a) Proporcionar toda la información asociada a los proyectos que sea requerida por HUBTEC como, por ejemplo, antecedentes básicos de los participantes del Proyecto, estados del arte previo, solicitudes de patente que no se encuentren publicadas; informes periciales asociados a solicitudes de patentes, acuerdos en fase de negociación o contratos firmados con terceros, incluyendo contratos firmados con instituciones de financiamiento al proyecto, entre otros antecedentes.
- b) Mantener informado a HUBTEC de las oportunidades de negocios, vinculación y/o de la estrategia de protección, que se presenten en relación con la tecnología objeto del Proyecto.
- c) Participar en las sesiones de trabajo grupales e individuales asociadas al programa.
- d) Realizar actividades que sean requeridas en el marco del programa y que requieran ser efectuadas fuera de las sesiones de trabajo.
- e) Participar de actividades comunicacionales que tienen por objetivo visibilizar sus proyectos tecnológicos y el impacto social, económico y medioambiental que se busca generar con ellos. Esta participación puede incorporar, entrevistas a ser publicadas en redes sociales, prensa escrita, radio o televisión, así como la generación de material de comunicación como vídeos u otros.
- f) Mencionar la participación de HUBTEC, en todas las instancias de comunicaciones o difusión del proyecto, como institución que apoya al proyecto, e incluir logotipo de HUBTEC en todo material gráfico o audiovisual asociado al proyecto.
- g) Adoptar las medidas necesarias para que el equipo del Proyecto participe activamente en la evaluación del programa, respondiendo encuestas que permitan obtener resultados de percepción y valoración que los participantes tienen del programa.

- h) Aportar todos los antecedentes e información requerida para que HUBTEC pueda efectuar la valorización del proyecto tecnológico en caso de ser requerido, así como la vinculación con actores clave y pertinentes a la tecnología, tales como partners estratégicos, expertos de la industria, entre otros.

4.2. El Participante se compromete a obtener la autorización para el tratamiento de datos personales de las personas que participen en el Proyecto para efectos de que HUBTEC pueda desarrollar sus actividades de difusión del Proyecto y del Programa conforme a lo establecido en la letra e) del numeral 4.1. del Convenio, así como compartir dicha información personal con terceros para disponibilizarla en las plataformas LinkIA e Innovamatch, según lo dispuesto en la sección de privacidad de las Bases del programa.

4.3. El Participante se compromete especialmente a proporcionar a HUBTEC la información y antecedentes que éste solicite de forma adicional, con el objeto de desarrollar el Programa dentro de un plazo de diez (10) días hábiles desde la solicitud correspondiente. Ante el incumplimiento de dicha obligación, HUBTEC deberá notificar por escrito al Participante, ante lo cual éste podrá subsanar dicho incumplimiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido el plazo señalado sin subsanar el incumplimiento, HUBTEC podrá poner término anticipado a la participación del Proyecto en el Programa, excluyendo al Participante del mismo, sin tener obligación alguna de reembolso.

4.4. Los compromisos y obligaciones de HUBTEC que se señalan en el presente Convenio deberán ser interpretados en conformidad a las Bases del Programa indicadas en el Anexo A, y a los compromisos previamente adquiridos por las Partes en el Acuerdo Marco de Colaboración.

4.5. Se deja constancia de que la distribución de regalías que surjan respecto de la tecnología objeto del Proyecto se distribuirá de la forma establecida en el Acuerdo Marco o el instrumento que en el futuro lo reemplace, suscrito válidamente entre las Partes.

QUINTO: Propiedad Intelectual.

5.1. La revelación o aporte de cualquier tipo de propiedad intelectual, industrial o *know how*, por una Parte, en el marco del Programa, no le otorga a la otra Parte derecho alguno, explícito o implícito, sobre ninguna patente, derecho de autor, marca comercial o de fabricación, permiso, licencia, información comercial o cualquier otra revelada por dicha Parte, sin que la enumeración previa sea taxativa, excepto según se acuerde por escrito por las Partes.

5.2. Para mayor abundamiento, las Partes declaran que todo conocimiento y/o derechos de propiedad intelectual, ya sean derechos de autor o propiedad industrial, y sobre variedades vegetales, así como sus mejoras ("Derechos de Propiedad Intelectual"), desarrollados u obtenidos por cada una de las Partes (i) de manera independiente, es

decir sin utilizar los medios, conocimientos, insumos que forman parte del Programa, y/o (ii) con anterioridad al inicio del Programa, pertenecerán exclusivamente a la Parte que los haya generado, no pudiendo ser utilizado, de ningún modo por la otra Parte, sin la previa autorización por escrito de la Parte propietaria.

5.3. La titularidad sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relativos a los productos y/o resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, con los recursos o insumos del Proyecto, o como consecuencia del Programa, pertenecerá al Participante.

5.4. Durante el tiempo que la tecnología objeto del Proyecto se encuentre dentro del Portafolio de HUBTEC, el Participante no podrá explotarla comercialmente o negociar su comercialización de forma paralela sin notificación previa y por escrito a HUBTEC.

5.5. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes podrán utilizar la información relacionada con los productos y/o resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Programa para fines académicos y de investigación, siempre y cuando no se trate de información confidencial y/o información necesaria para preparar las respectivas solicitudes de patentes o inscripción o solicitud de otro Derecho de Propiedad Intelectual. Lo anterior no incluye información confidencial que pueda afectar la novedad en una eventual solicitud posterior de patente. Adicionalmente, en caso alguno dicha divulgación podrá ser interpretada como la facultad de explotación, producción o comercialización de los Derechos de Propiedad Intelectual relativos a los productos, procesos, tecnología o servicios que resulten de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, con los recursos o insumos del Programa, o como consecuencia del Programa y que pertenezcan a las Partes en virtud de lo establecido en esta cláusula.

5.6. Las Partes declaran y garantizan que son titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual, ya sean derechos de autor o propiedad industrial y sobre la información entregada, aportada y/o utilizada en el marco del Programa, y/o que cuentan con las facultades, autorizaciones o licencias suficientes del o los titulares o cotitulares de dichos derechos para su utilización durante la vigencia del presente Convenio, y que no tienen ningún impedimento (incluyendo obligaciones en favor de terceros, que impidan el desarrollo del proyecto) respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

5.7. El Participante se compromete a mantener informado a HUBTEC sobre la Propiedad Intelectual que sea objeto del Proyecto desarrollado, como también cualquier información relevante respecto a esta, tales como, estrategias de protección, y a comunicar cualquier modificación o avance que esta pueda experimentar desde la fecha de celebración del presente Convenio. Asimismo, el Participante se compromete a mantener informado a HUBTEC de cualquier hecho, situación o circunstancia que pudiese afectar directa o indirectamente al Proyecto, tan pronto tenga conocimiento de dicho hecho, situación o circunstancia, en particular pero no limitado a ello, deberá comunicar cualquier postulación o adjudicación de fondos, hitos comunicacionales, o conversaciones con terceras partes relacionadas con el uso, financiamiento, transferencia de Propiedad

Intelectual relacionada con el Proyecto, o requerimientos judiciales o extrajudiciales que controviertan la titularidad del Participante sobre la Propiedad Intelectual aportada al Proyecto.

5.8. El Participante se compromete a no gravar, vender, transferir, ceder o de cualquier otra forma enajenar o disponer de la totalidad o parte de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la cual versa el Proyecto sin la aprobación previa por escrito a HUBTEC. Para estos efectos, el Participante deberá entregar a HUBTEC la información relativa a la enajenación de los Derechos de Propiedad Intelectual del Proyecto y los antecedentes comerciales y legales del tercero interesado en adquirir, total o parcialmente, los Derechos de Propiedad Intelectual del Proyecto. Desde el requerimiento del Participante, adjuntando todos los antecedentes previamente mencionados, HUBTEC dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles para el análisis de la información y pronunciamiento final sobre la aprobación o rechazo de la operación. En el evento de que la operación sea autorizada por HUBTEC, el tercero deberá suscribir un acuerdo escrito con HUBTEC mediante el cual acepta y reconoce las obligaciones del presente Convenio y el Programa que se desarrolla a partir de este, comprometiéndose a no entorpecer y dificultar el desarrollo del Programa ni la entrega de información señalada en el presente Convenio.

SEXTO: Publicaciones.

6.1. Toda publicación o divulgación del Proyecto deberá hacerse en coordinación entre HUBTEC y el Participante. Para estos efectos, el Participante no podrá realizar ninguna publicación, divulgación o difusión que comprometa las actividades de comercialización y vinculación del Programa y la Hoja de Ruta. Sin perjuicio de lo anterior, si el Participante desea hacer una publicación que contenga información relacionada al Proyecto deberá informar a HUBTEC con al menos diez (10) días corridos de antelación para que éste se pronuncie. Si HUBTEC no se manifiesta dentro de dicho plazo, la publicación se entenderá aprobada.

6.2. Las Partes podrán realizar actividades de difusión de forma gratuita sobre el Proyecto, previa coordinación entre las Partes, por cualquier medio de comunicación en la medida que no contenga información confidencial o incluya información sobre los términos de negociación de las gestiones de vinculación y comercialización que HUBTEC esté realizando.

SÉPTIMO: Relaciones entre las Partes y No Exclusividad.

7.1 Para todos los efectos, HUBTEC es independiente y no existirá relación laboral alguna entre el Participante y HUBTEC, su personal, representantes, apoderados o funcionarios. Las Partes dejan expresa constancia de que, por el hecho de participar del Programa, HUBTEC, su personal, representantes, apoderados o funcionarios no tienen ni tendrán la calidad de trabajadores dependientes o empleados del Participante ni viceversa. A mayor abundamiento, las Partes convienen expresamente y dejan constancia de que HUBTEC, su personal, representantes, apoderados y funcionarios prestarán sus servicios en calidad de contratistas independientes, de acuerdo a sus

propios métodos y procedimientos, sin estar sujetos a subordinación o dependencia del Participante, y sin sujeción a horario o jornada de trabajo.

7.2. Las Partes dejan constancia de que no existe entre ellas sub-contrato de ninguna especie que pudiere comprometer, ni aun eventualmente, una responsabilidad subsidiaria de la otra parte. Asimismo, las Partes no serán responsables de sanciones, litigios u otro requerimiento legal que adquieran o mantengan con sus empleados o clientes fuera del contexto de este Convenio.

7.3. Por lo anterior, HUBTEC, su personal, representantes, apoderados o funcionarios no tendrán derecho a ninguno de los beneficios que el Participante otorgue a sus trabajadores (tales como, pero sin que implique limitación, remuneración, horas extraordinarias, vacaciones, incentivos, indemnizaciones por término de contrato de trabajo, etc.), y el Participante no tendrá ninguna obligación de carácter laboral, previsional, tributaria o seguridad social respecto de HUBTEC, su personal, representantes, apoderados o funcionarios; de modo que HUBTEC será el único obligado al íntegro y oportuno pago de sus prestaciones previsionales y de salud.

7.4. De la misma forma, el Participante, su personal, representantes e integrantes del Proyecto seleccionado no tendrán derecho a ninguno de los beneficios que HUBTEC otorgue a sus trabajadores tales como, pero sin que implique limitación, remuneración, horas extraordinarias, vacaciones, incentivos, indemnizaciones por término de contrato de trabajo, etc.), y HUBTEC no tendrá ninguna obligación de carácter laboral, previsional, tributaria o seguridad social respecto del Participante, su personal representantes e integrantes del Proyecto seleccionado; de modo que el Participante será el único obligado al íntegro y oportuno pago de sus prestaciones previsionales y de salud.

7.5. El Participante reconoce que HUBTEC es una Corporación que presta servicios, asesoría y apoyo a otros y declara expresamente que HUBTEC podrá prestar los mismos servicios, asesorías y apoyo a otras personas naturales o jurídicas distintas al Participante.

OCTAVO: Vigencia del Convenio.

8.1. El presente Convenio estará vigente hasta el cumplimiento de las etapas, hitos o condiciones señaladas en el Anexo A. Con todo, la vigencia del Convenio no se extenderá más allá del 31 de diciembre del 2026. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto respecto al término anticipado del Convenio. Toda prórroga de la vigencia del Convenio deberá ser acordada por escrito por las Partes.

8.2. **Término anticipado del Convenio en caso de incumplimiento grave.** Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 8.1 anterior, cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, de forma unilateral y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso que la otra Parte incumpla gravemente una cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, y no subsane dicho

incumplimiento dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción del aviso escrito de incumplimiento que le envíe la Parte diligente, en la medida que ésta haya cumplido sus obligaciones emanadas del presente Convenio o se encuentre llana a cumplirlas. Para estos efectos, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Participante, entre otras, el incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente convenio, el incumplimiento de lo dispuesto en las Bases del programa, así como incumplimientos reiterados a los hitos pactados en la Hoja de Ruta imputables a la Parte incumplidora. Se deja expresa constancia de que, en caso de terminarse unilateralmente el Convenio por parte de HUBTEC en virtud de lo dispuesto en el presente numeral, el Participante no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de HUBTEC, ni a obtener restitución alguna de los recursos aportados por el Participante en virtud del presente Convenio. Lo dispuesto en el presente numeral es sin perjuicio a lo señalado en la Cláusula Cuarta, numeral 4.3. del Convenio.

8.3. Término anticipado unilateral por parte de HUBTEC. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral anterior, HUBTEC podrá poner término anticipado al Convenio, en forma unilateral en caso de incumplimientos reiterados del Participante a la Hoja de Ruta, en caso de que el Participante incurra en alguna de las causales de término anticipado dispuestos en las Bases del programa, incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el presente convenio o sus anexos, en caso que las Partes no logren acordar las actividades y/o hitos a ejecutar en la Hoja de Ruta del Proyecto, en caso de que el Participante transfiera la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual asociados al Proyecto sin la aprobación de HUBTEC, en caso de que el Proyecto sea inviable desde el punto de vista técnico o regulatorio, entre otras obligaciones de similar naturaleza, siempre y cuando dé aviso por escrito al Participante con una anticipación de, a lo menos, sesenta (60) días corridos a la fecha que se desee que el Convenio termine especificando los incumplimientos que dan lugar al término anticipado, o las razones de por qué el Proyecto es inviable. Se deja expresa constancia de que, en caso de terminarse unilateralmente el Convenio por parte de HUBTEC en virtud de lo dispuesto en el presente numeral, el Participante no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de HUBTEC, ni a obtener restitución alguna de los recursos aportados por el Participante en virtud del presente Convenio.

8.4. Término anticipado unilateral por parte del Participante. Por su parte, el Participante podrá poner término anticipado al Convenio sin expresión de causa, siempre y cuando dé aviso por escrito a HUBTEC con una anticipación de, a lo menos, sesenta (60) días corridos a la fecha que se desee que el Convenio termine. Se deja constancia de que en caso de terminarse unilateralmente el Convenio por parte del Participante según lo dispuesto en el presente numeral, este no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de HUBTEC, ni a obtener restitución alguna de monto alguno pagado en virtud del presente Convenio. Adicionalmente, en caso de término anticipado unilateral sin expresión de causa por parte del Participante, éste último deberá reembolsar a HUBTEC todo monto invertido o destinado por HUBTEC al desarrollo del Proyecto en el marco del Programa.

NOVENO: Confidencialidad.

9.1. Las Partes acuerdan mantener estricta confidencialidad y no dar a conocer a persona alguna, ya sea directamente o a través de sus personas relacionadas, sin la expresa aprobación de la otra Parte, cualquier información que tenga el carácter de confidencial en los términos que se indican a continuación:

9.2. Se entenderá por "Información Confidencial", aquella concerniente a las Partes y sus respectivos accionistas o socios -presentes y futuros-, relativa a nombres de clientes, socios y proyectos de negocios, información técnica, protegida por derechos de propiedad intelectual, ya sea derechos de autor o propiedad industrial, financiera, económica o descriptiva de las actividades y oportunidades de negocios de las Partes o de sus accionistas -presentes y futuros-, o sus personas relacionadas, así como toda información proveniente del presente Convenio o de cualquier otro documento celebrado entre las Partes.

9.3. No se considerará Información Confidencial: (i) la que se encuentra a disposición del público en general; y (ii) la Información Confidencial que haya sido comunicada a cualquiera de las Partes, por un tercero, o que haya sido divulgada, sin que haya habido infracción a obligaciones de confidencialidad.

9.4. Se entenderá que una Parte ha cumplido su obligación de confidencialidad si, dentro de un procedimiento judicial o administrativo de investigación de una infracción legal o administrativa, o en virtud de disposiciones legales o reglamentarias, se vea en la obligación de dar a conocer Información Confidencial, en cuyo caso deberá entregar el mínimo de información que le sea exigido entregar para cumplir con dicho deber. En tal caso, la Parte que se encuentra requerida de entregar la información deberá informar tan pronto como sea posible a la otra Parte, para efectos de permitirle ejercer los derechos y acciones que correspondan, así como también pueda responder los requerimientos de información formulados dentro de dicho procedimiento judicial o administrativo y/o solicitar las medidas conservatorias que estime pertinentes.

9.5. Las Partes se obligan a que la Información Confidencial que ellos poseen sólo sea conocida por sus ejecutivos, empleados o asesores que la requieran para cumplir sus funciones propias, y en el caso de sus abogados, auditores, banqueros, y otros asesores, sólo en la medida que los mismos estén obligados a mantener el carácter confidencial de tal información.

9.6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula serán vinculantes para las Partes por toda la vigencia del presente Convenio y durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de su terminación efectiva.

9.7. Sin perjuicio de lo anterior, el Participante autoriza a HUBTEC por medio del presente Convenio para compartir la Información Confidencial con terceros en la medida que sea estrictamente necesario para la realización del Proyecto y/o para realizar acciones destinadas a la vinculación y comercialización. En estos casos, HUBTEC deberá asegurarse que el tercero celebre un acuerdo de confidencialidad para resguardar la información intercambiada.

9.8. A su vez, el Participante deberá celebrar acuerdos de confidencialidad con cada miembro del equipo del Proyecto, para efectos de que éstos resguarden la confidencialidad de la información sensible recibida, sea de HUBTEC o de partners estratégicos interesados en la vinculación, aceleración y/o comercialización. El Participante deberá enviar los acuerdos previa solicitud escrita de HUBTEC.

DÉCIMO: Propiedad y Uso de los Datos.

10.1. Las Partes mantendrán la titularidad de los datos obtenidos con anterioridad a la suscripción del presente Convenio.

10.2. Si durante la ejecución de las actividades del Programa se obtienen datos referidos al rendimiento de la tecnología objeto del Proyecto, dichos datos serán de propiedad del titular de la propiedad intelectual. Sin perjuicio de lo anterior, HUBTEC podrá utilizar dichos datos de forma gratuita para fines de difusión de sus actividades, durante la vigencia del convenio y con posterioridad al mismo, en la medida que dicha información no sea categorizada como Información Confidencial por el Participante.

10.3. Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que tengan acceso con ocasión al presente Convenio conforme a lo establecido en la Ley N°19.628. Para estos efectos, el Participante se obliga a obtener la autorización del equipo del Proyecto para que HUBTEC pueda tratar sus datos personales con la finalidad de ejecutar las actividades del Programa y realizar actividades de difusión promocional del Programa, según lo dispuesto en la sección de privacidad de las Bases del programa.

DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones.

11.1. Todas las notificaciones y comunicaciones entre las Partes que deban ser efectuadas por escrito en el marco del presente Convenio, serán entregadas por mano a la otra Parte, o serán enviadas por carta certificada o correo electrónico, con confirmación de recibo.

11.2. Las comunicaciones serán dirigidas a las siguientes personas y datos de

contacto: Para HUBTEC:

Nombre:

Dirección: Apoquindo 2827, piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

Correo electrónico:

Para el Participante:

Nombre:

[_]

Dirección: [_]

Correo electrónico: [_]

11.3. Se considerará que dichas comunicaciones han sido debidamente practicadas (i) en la fecha de su entrega efectiva, si fueren entregadas por mano; (ii) al tercer día posterior a la fecha de envío postal, si fueren enviadas por correo certificado; o (iii) al momento de envío del respectivo correo electrónico, en la medida que haya una confirmación de recibo.

11.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo correo electrónico o domicilio, lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.

DÉCIMO SEGUNDO: Ley Aplicable y Arbitraje.

12.1 El presente Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Chile.

12.2 Para todos los efectos legales de este Convenio, las Partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Convenio o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

12.3. El árbitro será designado de común acuerdo. A falta de acuerdo respecto a la persona que actuará como árbitro, cualquiera de las Partes podrá recurrir a la Cámara de Comercio de Santiago A. G. (la "Cámara"). El sólo hecho que cualquiera de las Partes recurra a la Cámara para el nombramiento del árbitro implicará la inexistencia de acuerdo entre ellas para efectuar el nombramiento.

12.4. Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo arbitral de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

12.5. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

DÉCIMO TERCERO: MISCELÁNEOS

13.1. **Prevención de delitos.** Las Partes declaran y garantizan que (i) están en conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.393; (ii) que no han cometido ninguno de los ilícitos que indican en dicha ley; y (iii) que adoptarán las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, moral, orden público, y de cualquier otra forma pleno cumplimiento con las disposiciones de la Ley N° 20.393.

13.2. **Acuerdo completo.** El presente Convenio constituye el acuerdo y entendimiento completo entre las Partes con respecto a las materias de que trata el mismo, y reemplazan y dejan sin efecto cualquier otro acuerdo, negociación, compromiso y/o entendimiento anterior, ya sean orales o escritos, con respecto a las materias de que trata.

13.3. **Prevalencia del Convenio.** Las Partes acuerdan que en caso de divergencia entre este Convenio y el Acuerdo Marco, prevalecerán las disposiciones de este Convenio y se obligan, en consecuencia, en forma inmediata a adoptar las medidas necesarias y legalmente posibles para modificar el Acuerdo Marco y ajustar sus términos a las disposiciones del presente Convenio, de manera que las de este último prevalezcan.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida que sus disposiciones no sean contradictorias, lo establecido en el Acuerdo Marco, regulará supletoriamente aquellas materias que no se encuentren reguladas en el presente Convenio.

13.4. **Cesión.** Este Convenio no podrá ser cedido, ni total ni parcialmente por ninguna de las Partes a terceros, salvo con autorización previa y por escrito de la otra Parte.

13.5. **Modificaciones.** Ningún cambio o modificación al Convenio será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las Partes o sus representantes debidamente autorizados.

13.6. **Ejemplares.** El presente Convenio se firma en forma digital, recibiendo cada Parte una copia idéntica por correo electrónico.

13.7. **Ley 21.369.** Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley N°21.369 que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior. En ese sentido, las partes declaran conocer y en consecuencia se obligan a dar fiel cumplimiento a las obligaciones y a respetar las prohibiciones que emanan de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género de la [_____].

PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Fischer Abeliuk y don Luis Ignacio Merino López para representar a CORPORACIÓN HUBTEC CHILE consta en escritura pública de 02 de enero de 2025 bajo repertorio 4-2025 otorgada ante Notario de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín.

La personería de don [_____], para representar a LA UNIVERSIDAD consta de escritura pública de fecha [_____] del año [_____] de la notaría de [_____] de [_____].

Álvaro Fischer Abeliuk
p. **CORPORACIÓN HUBTEC CHILE**

Luis Ignacio Merino López
p. **CORPORACIÓN HUBTEC CHILE**

Firma en señal de aceptación y
consentimiento:

[]
p. **UNIVERSIDAD**

[nombre completo]
Investigador Principal de p. **[Nombre]**

ANEXO A

Bases

BORRADOR

A. PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS

[insertar plan de trabajo]

BORRRADOR

ANEXO B

Tecnologías

BORRADOR

ANEXO C

EQUIPO DEL PROYECTO, FUNCIONES Y TIEMPO COMPROMETIDO

El Participante se compromete a destinar a las siguientes personas al Proyecto, según las funciones y tiempo indicado a continuación:

N°	Nombre	Función	Horas [semanales/mensuales]
1			
2			
3			
4			